

MEMORIA ANUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FECHA: 10/09/2026

Los delitos de odio y discriminación en la Memoria anual sobre el año 2025.

La Fiscal General del Estado ha presentado en fecha 10 de septiembre la Memoria anual de la Fiscalía General del Estado del ejercicio 2025, cuyo apartado dedicado a los delitos de odio y discriminación refleja un importante incremento de la actividad del Ministerio Fiscal en esta especialidad, así como la consolidación de la Unidad de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado y de la red territorial de fiscales especialistas.

En el plano estadístico, durante 2025 las fiscalías incoaron 550 diligencias de investigación por delitos de odio y discriminación, lo que representa un incremento del 15,3 % respecto del ejercicio anterior. Del mismo modo, el Ministerio Fiscal formuló 153 escritos de denuncia o querella, un 19 % más que en 2024. También se mantiene la tendencia ascendente en los escritos de acusación, que aumentaron un 8,2 %, consolidando el significativo crecimiento ya experimentado durante el año precedente alcanzando un total de 48,2% en los dos últimos ejercicios. Por tipologías delictivas, el mayor número de escritos de acusación continúa correspondiendo al delito previsto en el artículo 510.2 a) del Código Penal, relativo a la humillación, menosprecio o descrédito de personas o grupos por motivos discriminatorios, que experimentó un incremento del 27 %. Asimismo, la modalidad más grave de discurso de odio contemplada en el artículo 510.1 del Código Penal registró un aumento del 50 %, reflejando una creciente respuesta penal frente a las formas más intensas de incitación al odio. Los principales motivos de discriminación presentes en los procedimientos siguen siendo el racismo y la xenofobia, seguidos de la orientación sexual.

La Memoria destaca igualmente el aumento del número de sentencias conocidas por la Unidad durante 2025. Entre ellas, las resoluciones condenatorias alcanzaron el 82,4 %, frente al 74,5 % registrado en 2024. El delito más frecuente en las sentencias condenatorias fue nuevamente el previsto en el artículo 510.2 a) del Código Penal, seguido de los delitos comunes cometidos con la agravante de discriminación del artículo 22.4 del mismo texto legal.

Por último, se subraya la intensa actividad institucional desarrollada por la Unidad de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado durante el año 2025, así como su integración en la nueva Red Europea de Fiscales Especializados en Delitos de Odio y Discurso de Odio Punible, reforzando así la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas en la lucha contra estas formas de criminalidad.